

Cumplidos los trámites administrativos que disponen de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Vistos los informes favorables de los organismos antes indicados, algunos de los cuales han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta en la ejecución de la obra.

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5.000 kVA y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial; resuelvo:

1. Otorgar la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial, para las instalaciones de referencia, incluyéndolas en el grupo b.2.1 según las clasificadas el RD 436/2004, y efectuar su inscripción provisional en el Registro de Instalaciones de Producción Eléctrica en Régimen Especial de Cataluña con el número 1205.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en el anexo del anuncio que se publicó en el DOGC núm. 4226 y en el BOE núm. 242, así como las afectaciones que se detallan.

3. Otorgar a la empresa Parc Eòlic l'Era Bella, SL, la autorización administrativa del parque eólico L'Era Bella de 20'04 MW, en el término municipal de Pujalt, con las características técnicas principales siguientes:

El parque constará de 12 aerogeneradores de 1670 kW cada uno, regulados por el sistema de paso variable y con orientación activa, formados por torres tubulares de hasta 90 m de altura y tres palas de 80 m de diámetro, que incluyen un alternador trifásico con rotor bobinado que genera electricidad a 690 V de tensión y se transforma a la tensión de 20 kV mediante un transformador de 2.000 kVA.

Las líneas internas de interconexión a 20 kV serán enterradas y compuestas por cables de aluminio tipo RHZ1 con aislamiento de polietileno reticulado XLPE, con secciones entre 95 y 240 mm², hasta la subestación 20/220 kV, según las potencias máximas que se prevén transportar en cada circuito.

La línea de evacuación de 20 kV será enterrada a una profundidad de 1 m, tendrá una longitud total de 7.500 m y estará formada por cables de aluminio unipolares RHZ1, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

La conexión con la red de transporte se realizará en el punto en concreto que defina Red Eléctrica de España, S.A. Por tanto, la subestación y las líneas de interconexión no forman parte de este proyecto y requerirán su propia autorización administrativa independientemente de esta.

Ubicación del parque eólico: en el término municipal de Pujalt (Anoia), a alturas de entre 693 i 739 m sobre el nivel del mar.

El presupuesto, que incluye las partidas de obra civil, las instalaciones eléctricas y los aerogeneradores, protección del medio ambiente y medidas de seguridad y salud es de 16.765.592 euros.

La descripción del parque eólico está contenida en el proyecto técnico presentado firmado por el ingeniero industrial señor Emilio José Maicas Guillén, colegiado núm. 10.656, visado con el núm. 276.161, en fecha 25.2.2004, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Catalunya.

El titular deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas en la declaración de impacto ambiental e informe integrado emitida por la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos en la sesión del día 26 de abril de 2005.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

No se podrán iniciar las obras hasta que no se disponga de la aprobación del proyecto ejecutivo, la cual se deberá solicitar en un plazo máximo de 6 meses. El plazo máximo para poner en servicio la obra será de 2 años contados desde el día siguiente al que se notifique esta Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria, calle Sepúlveda, 148-150, de 08011 Barcelona, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 8 de agosto de 2005.—Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Isern i Sitjà.

UNIVERSIDADES

48.308/05. **Resolución de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravió de título.**

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravió del título de Licenciada en Ciencias Biológicas, a favor de Leyre Herrero Grassa, con número de Registro Nacional: 2004/236175.

Madrid, 22 de agosto de 2005.—El Decano, José Antonio Pérez López.—48.308.

48.430/05. **Resolución de la Universidad de Cantabria por la que se anuncia el extravió de Título Oficial Universitario.**

Se hace público, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, el extravió del título de Ingeniera Técnica de Telecomunicación (Radiocomunicación) de doña María de Irias Palazuelos Ortiz, registro nacional n.º 1997/069565, para que se puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Santander, 19 de septiembre de 2005.—Montserrat Gutiérrez Gómez, Administradora de la E.T.S.I.I.T.

48.448/05. **Resolución Facultad de Farmacia Universitat de Barcelona sobre extravió título.**

Extraviado el Título de Licenciada en Farmacia de Gemma Andreu Díaz Bonilla, expedido el 6 de julio de 1988, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, para tramitar duplicado del mismo.

Barcelona, 8 de septiembre de 2005.—La Secretaria de la Facultad, Anna C. Calpena Campmany.

48.449/05. **Resolución de la Universidad Pública de Navarra sobre extravió de título.**

Doña Alicia Torrecillas Fernández, con NIF 33442367-E, ha iniciado en esta Universidad los trámites para la expedición, por extravió, de un duplicado del título de Licenciada en Sociología, con número de registro nacional 2001/159462.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Pamplona, 7 de septiembre de 2005.—Gabriel Lera Carreras, Secretario General de la Universidad.

48.450/05. **Resolución de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona sobre extravió título.**

Extraviado el Título de Licenciada en Farmacia de Marta Renat Cuenca, expedido el 21 de febrero de 1994, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, para tramitar duplicado del mismo.

Barcelona, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria de la Facultad, Anna Cristina Calpena Campmany.